

NOTA INFORMATIVA

notacefp / 070 / 2010
21 de diciembre de 2010

Ingresos Petroleros 2011

Ingresos presupuestarios

El 26 de octubre de 2010, el Congreso aprobó la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal de 2011^{1/}. En ella se estima que la Federación obtendrá ingresos por 3 billones 55 mil 341.5 millones de pesos (mdp), de los cuales 32.9% corresponden a ingresos derivados de la actividad petrolera, mientras que el 67.1% restante proviene de ingresos no petroleros.

Ingresos Petroleros y No Petroleros del Sector Público Presupuestario 2011
(Millones de pesos)

	ILIF	LIF	Diferencia Absoluta	Estructura Porcentual
Total	3,022,791.3	3,055,341.5	32,550.2	100.0%
Ingresos Petroleros	993,253.6	1,005,157.4	11,903.8	32.9%
Gobierno Federal	614,088.2	618,657.0	4,568.8	20.2%
Petróleos Mexicanos.	379,165.4	386,500.4	7,335.0	12.6%
Ingresos No Petroleros	2,029,537.7	2,050,184.1	20,646.4	67.1%
Gobierno Federal	1,539,986.2	1,560,632.6	20,646.4	51.1%
Organismos y Empresas	489,551.5	489,551.5	0.0	16.0%

Fuente: Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 y Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011

Ingresos Petroleros

Para el ejercicio de 2011 se espera que los ingresos provenientes de la actividad petrolera asciendan a 1 billón 5 mil 157.4 mdp, de los cuales 618 mil 657 mdp, corresponderán a ingresos del Gobierno Federal y los restantes 386 mil 500.4 mdp a ingresos propios de la Pemex.

Los ingresos petroleros aprobados por el Congreso, se ubicaron 11 mil 903.8 mdp, cifra mayor a la propuesta por el Ejecutivo Federal, debido al incremento de 2.40 dólares en el precio fiscal del petróleo esperado para el siguiente ejercicio fiscal.

Impuestos derivados de la actividad petrolera

Entre los impuestos que se derivan de la actividad petrolera se encuentra el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a gasolinas y diesel y el Impuesto a los Rendimientos Petroleros.

El IEPS aplicable a gasolina y diesel, se compone de 2 impuestos; el contenido en la Fracción I del artículo 2-A de la Ley del IEPS, que hace referencia a la tasa aplicable a los combustibles, con la finalidad de obtener el precio al público administrado para estos bienes y el contenido en la fracción II del propio artículo 2-A, que hace referencia a una cuota fija aplicable a las gasolinas y diesel^{2/}.

Impuestos Provenientes de la Actividad Petrolera 2011
(Millones de pesos)

Concepto	ILIF	LIF	Diferencia Absoluta
Total	8,534.2	-8,130.0	-16,664.2
IEPS a gasolinas y diesel.	7,032.9	-9,631.3	-16,664.2
Artículo 2o.-A, fracción I.	-17,496.4	-34,160.6	-16,664.2
Artículo 2o.-A, fracción II.	24,529.3	24,529.3	0.0
Impuesto a los rendimientos petroleros.	1,501.3	1,501.3	0.0

Fuente: Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 y Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011

1/ Esta Ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 15 de noviembre de 2010.

2/ La cuota fija aplicable a la Gasolina Magna es de 36 centavos por litro, a la Gasolina Premium UBA 43.92 centavos y 29.88 centavos por litro al Diesel.

La tasa aplicable a estos combustibles ha sido negativa^{3/} desde 2006; por lo que ha funcionado como un subsidio a la venta de gasolinas y diesel, con la finalidad de mantener los precios administrados al público -precios máximos aplicables a las gasolinas y el diesel-. La estimación para este impuesto, ascendió a -34 mil 160.6 mdp, monto inferior en -16 mil 664 mdp al estimado en la propuesta del Ejecutivo Federal. El decremento en dicho impuesto se debe al cambio en los precios esperados de dichos combustibles.

Por otra parte se encuentra el IEPS a que hace referencia la segunda fracción del propio artículo 2-A, misma que establece una cuota a la venta final de gasolina y diesel. Por este concepto se espera que durante 2011 la recaudación alcance los 24 mil 529.3 mdp. Este impuesto no presentó ninguna variación entre la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y la LIF, debido a que consta de una cuota fija por tipo de combustible que es ajena a los incrementos en los precios de referencia. Para 2011 se espera que el IEPS en conjunto represente un subsidio de 9 mil 631.3 mdp.

El Impuesto a los Rendimientos Petroleros, por su parte, es un impuesto que grava la utilidad de los Organismos subsidiarios de Pemex. Para 2011 se estimó que la recaudación de este impuesto podría ascender a 1 mil 501.3 mdp.

3/ Debido a que a partir de dicho año, se ha incluido en las Leyes de Ingresos correspondientes a cada ejercicio fiscal, la posibilidad de que existan tasas negativas aplicables a la venta de gasolina y diesel. La Ley menciona que en caso de aplicarse tasas negativas, el monto que resulte de la aplicación de dichas tasas se podrá disminuir del impuesto especial sobre producción y servicios a su cargo, del impuesto al valor agregado, si el primero no fuera suficiente, o acreditarlo contra el derecho ordinario sobre hidrocarburos si los impuestos anteriores no fueran suficientes.

Derechos Petroleros

La LIF aprobada por el Congreso contempla una estimación, para los derechos petroleros, de 626 mil 787 mdp, monto superior en 21 mil 233 mdp (3.5%) respecto del propuesto por el Ejecutivo Federal en la Iniciativa de Ley de Ingresos. Este incremento se debe a que las expectativas de precios del petróleo esperadas para el ejercicio fiscal de 2011 aumentaron en 2.40 dólares, por lo que se realizaron las estimaciones basados en un precio de 65.40 dólares, en lugar de los 63.00 propuestos por el Ejecutivo Federal.

Derechos a los Hidrocarburos 2011
(Millones de pesos)

Concepto	ILIF	LIF	Diferencia	
			Absoluta	Porcentual
Derechos a los hidrocarburos	605,554.0	626,787.0	21,233.0	3.5%
Derecho ordinario sobre hidrocarburos.	518,971.4	537,676.7	18,705.3	3.6%
Derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización.	74,307.6	76,461.2	2,153.6	2.9%
Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo.	-92.9	-92.9	0.0	0.0%
Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía.	4,084.3	4,191.9	107.6	2.6%
Derecho para la fiscalización petrolera.	25.8	26.4	0.6	2.3%
Derecho único sobre hidrocarburos.	2,607.8	2,672.7	64.9	2.5%
Derecho sobre extracción de hidrocarburos.	2,351.2	2,425.9	74.7	3.2%
Derecho especial sobre hidrocarburos.	3,298.8	3,425.1	126.3	3.8%
Derecho adicional sobre hidrocarburos.	0.0	0.0	0.0	0.0%

Fuente: Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 y Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011

Ingresos Propios de Pemex

Por último los ingresos propios de Pemex estimados para 2011 ascendieron a 386 mil 500.4 mdp, monto superior en 12.6% al contemplado en la propuesta del Ejecutivo Federal.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director de área: Dr. Jesús Puente Treviño

Elaboró: Lic. Ernesto García Monroy